



Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO GUERRERO		SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) GONZALEZ		NOMBRES MARIELA	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. ☒ C.E. ☐ PAS ☐ No 25060835		GÉNERO F ☒ M ☐ NB ☐		NACIONALIDAD COL. ☒ EXTRANJERO ☐	
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE ☐ SEGUNDA CLASE ☐		NÚMERO		D.M.	
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA 10 MES 02 AÑO 1968 PAÍS COLOMBIA DEPTO CALDAS MUNICIPIO RIOSUCIO		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA Quiebralomo sector El Crucero PAÍS COLOMBIA DEPTO CALDAS MUNICIPIO RIOSUCIO TELÉFONO EMAIL marielaguerrergonzalez@gmail.			

2

FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA															
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)															
EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO		BÁSICA SECUNDARIA			
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO			
1°	2°	3°	4°	5°	6°	7°	8°	9°	10°	11°	MES	12	AÑO	1985	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)			
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:			
TC (TÉCNICA)	TL (TECNOLÓGICA)	TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA)	UN (UNIVERSITARIA)
ES (ESPECIALIZACIÓN)	MG (MAESTRÍA O MAGISTER)	DOC (DOCTORADO O PHD)	
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).			

3

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN Estricto ORDEN CRONOLÓGICO, EN LA MODALIDAD, ESCRIBA:

INF (EDUCACIÓN INFORMAL)

TR_DES (EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y EL DESARROLLO HUMANO)

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

IDIOMAS

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

5

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE RIOSUCIO - CALDAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS		MUNICIPIO RIOSUCIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 3124009401		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
		Día	14	Mes	01	Año	2025	Día	18	Mes	12	Año	2025
CARGO O CONTRATO ACTUAL # CONTRATO 6622 - 2015		DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO				DIRECCIÓN CARRERA 7 null null calle 10 esquina							
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE RIOSUCIO - CALDAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS		MUNICIPIO RIOSUCIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO				FECHA DE RETIRO							
		Día	06	Mes	08	Año	2024	Día	18	Mes	12	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ALCALDIA Y SECRETARIA DE GOBIERNO				DIRECCIÓN CARRERA 7 10 null CARRERA 7 CALLE 10 ESQUINA							

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE RIOSUCIO - CALDAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS		MUNICIPIO RIOSUCIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6068592304		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	24	Mes	02	Año	2024	Día	30	Mes	06	Año	2024
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTAT		DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS						DIRECCIÓN					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE RIOSUCIO - CALDAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS		MUNICIPIO RIOSUCIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 6068594830		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	01	Mes	06	Año	2023	Día	18	Mes	12	Año	2023
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA APOYO SECRETARIA DE GOBIERNO						DIRECCIÓN CARRERA 7 10A 7 OESTE ESQUINA					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE RIOSUCIO - CALDAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS		MUNICIPIO RIOSUCIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	09	Mes	08	Año	2022	Día	20	Mes	12	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA ADMISTRATIVO-OPERATIVO						DIRECCIÓN Calle 7 # 10 - 05 Plaza de la Candelaria					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA DE RIOSUCIO - CALDAS				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS		MUNICIPIO RIOSUCIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 8592073		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	19	Mes	01	Año	2022	Día	31	Mes	07	Año	2022
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE GOBIERNO						DIRECCIÓN - Carreara 7 Calle 10 Esquina					
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCADIO MUNICIPAL				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO		MUNICIPIO				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 8560215		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	13	Mes	02	Año	2019	Día	20	Mes	12	Año	2019
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SALUD						DIRECCIÓN CALLE 32N 6 11					

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS		MUNICIPIO SUPIÁ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 8590215		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	26	Mes	01	Año	2018	Día	30	Mes	11	Año	2018
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD						DIRECCIÓN CALLE 32N 6 11					

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR													
EMPRESA O ENTIDAD ALCALDIA MUNICIPAL DE ARMENIA - QUINDIO				PÚBLICA X		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS		MUNICIPIO SUPIÁ				CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD							
TELÉFONOS 8560215		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día	07	Mes	02	Año	2017	Día	20	Mes	12	Año	2017
CARGO O CONTRATO ACTUAL CONTRATISTA		DEPENDENCIA SECRETARIA DE SALUD						DIRECCIÓN CALLE 32N 6 11					

6

EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE													
INSTITUCIÓN EDUCATIVA				PÚBLICA		PRIVADA		PAÍS COLOMBIA					
DEPARTAMENTO CALDAS		MUNICIPIO RIOSUCIO				CORREO ELECTRÓNICO							
TELÉFONOS		FECHA DE INGRESO						FECHA DE RETIRO					
		Día:	09	Mes:	02	Año:	1994	Día:	30	Mes:	11	Año:	1999
AREA DE CONOCIMIENTO		NIVEL EDUCATIVO EDUCACION MEDIA						DIRECCIÓN					

7

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	1	3
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	0	0
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	4	4
EXPERIENCIA DOCENTE	5	9

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

8

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ☐ NO ☐ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento

Riosucio, Enero 2026

Mariela Guerrero Gonzalez

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

9

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

Tipo de declaración Fecha de publicación

Nombres y apellidos completos			
Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido
MARIELA		GUERRERO	GONZALEZ

Documento de identificación	
Tipo <input type="text" value="CEDULA DE CIUDADANIA"/>	Número <input type="text" value="25060835"/>

Lugar de nacimiento			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="CALDAS"/>	Municipio <input type="text" value="RIOSUCIO"/>	

Lugar de domicilio			
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="CALDAS"/>	Municipio <input type="text" value="RIOSUCIO"/>	

Nombre de la entidad/organismo/institución/persona jurídica pública o privada que presten función pública o servicios públicos o que administren, celebren contratos y ejecuten bienes o recursos públicos/Notarías/Curadurías/ u otra donde trabaje	<input type="text" value="ALCALDIA DE RIOSUCIO - CALDAS"/>	
Lugar de sede		
País <input type="text" value="COLOMBIA"/>	Departamento <input type="text" value="CALDAS"/>	Municipio <input type="text" value="RIOSUCIO"/>
Dirección	<input #="" -="" 05="" 10="" 7="" calle="" candelaria"]"="" de="" la="" plaza="" type="text" value="["/>	
Cargo o función que cumple	<input type="text" value="CONTRATISTA"/>	

Tipo de sujeto obligado de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019: Persona natural y jurídica, pública o privada, que presten función pública, que presten servicios públicos respecto de la información directamente relacionada con la prestación del servicio público.

1. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente mi declaración de bienes y rentas y manifiesto que los únicos bienes y rentas que poseo a la fecha, en forma personal o por interpuesta persona, son los que relaciono a continuación.

1.1. DE INGRESOS, BIENES Y ACREENCIAS

Los ingresos y rentas que obtuve en el año gravable 2025 fueron:

Nombre entidad o institución	Órgano	Calidad de miembro	País

Tengo participación en corporaciones, sociedades y asociaciones: Sí ☐ No ☒

A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

Nombre corporación, sociedad o asociación	Tipo	Calidad de socio	País

1.3. DECLARACIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS DE CARÁCTER PRIVADO

Tengo actividades económicas privadas: Sí ☐ No ☒

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma ocasional o permanente son las siguientes:

Detalle de las actividades	Forma participación

2. CONFLICTOS DE INTERÉS

De acuerdo con lo consagrado en la Ley 2013 de 2019, a continuación procedo a publicar y divulgar proactivamente el registro de la información que puede ser susceptible de generarme un conflicto de interés, así como aquella relacionada con los intereses de mi cónyuge o compañero(a) permanente, parientes y socios de hecho o de derecho.

2.1. INFORMACIÓN DE CÓNYUGE O COMPAÑERO(A) PERMANENTE

Tengo cónyuge o compañero(a) permanente: Sí ☐ No ☒

Los intereses personales de mi cónyuge o compañero o compañera permanente son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

Sí ☐ No ☐

Primer nombre	Segundo nombre	Primer apellido	Segundo apellido

Tipo documento

Número

Descripción del potencial conflicto de interés con su cónyuge o compañero(a) permanente:

2.2. INFORMACIÓN DE PARIENTES POR CONSANGUINIDAD, AFINIDAD Y CIVIL

Tengo parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil con intereses personales que son susceptibles de generar una posible situación de conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño:

SíNo

X

A continuación presento la información de los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil que son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeño.

De acuerdo con la Ley 2003 de 2019, los congresistas deben registrar sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil si son susceptibles de generar conflicto de interés frente a la labor o actividad que desempeñan.

Parentesco	Pariente	Tipo de documento de identidad	Documento de identidad	Descripción del potencial conflicto de interés

2.3. INTERÉS DIRECTO O ACTUACIONES DENTRO DEL AÑO ANTERIOR

Tuve intereses directos o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro y esto puede influir en mis decisiones y acciones en el desempeño de mi cargo actual:

SíNo

X

Dentro del año anterior tuve interés directo o actué como representante, asesor, presidente, gerente, director, miembro de junta directiva o socio de gremio, sindicato, sociedad, asociación, grupo social u organización con ánimo o sin ánimo de lucro (nacional o extranjera), y a continuación describo cómo puede influir en las decisiones y acciones de mi cargo actual:

2.4. OTRAS INVERSIONES

Tengo fideicomisos en Colombia o en el exterior:

SíNo

X

Los fideicomisos y encargos fiduciarios de los cuales soy constituyente o beneficiario en Colombia y en el exterior son:

Nombre del fideicomiso o encargo fiduciario	Calidad	Valor	País

Tengo inversiones en Colombia o en el exterior: Sí ☐ No ☒

Las inversiones en bonos, fondos de inversión, fondos de ahorro voluntario y otras que tengo en Colombia y en el exterior son:

Tipo de inversión	Valor	País

2.5. DONACIONES QUE REPRESENTARON REDUCCIONES EN LA DECLARACIÓN DE RENTA

Realicé donaciones: Sí ☐ No ☒

Las donaciones que me representaron reducciones en la declaración de renta del último año gravable son:

Nombre entidad	Valor

2.6. POTENCIALES CONFLICTOS DE INTERÉS

Tengo potenciales conflictos personales de interés: Sí ☐ No ☒

Los conflictos de interés pueden generarse a partir de, por ejemplo:

- > Actividades y negocios que realiza o tiene con socio o socios de hecho o de derecho.
- > Establecimientos que posee.
- > Litigio o controversia ante autoridades administrativas o jurisdiccionales.
- > Haber hecho parte de listas de candidatos a cuerpos colegiados de elección popular.

Los potenciales conflictos personales de interés que tengo son:

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 25.060.835
GUERRERO GONZALEZ

APELLIDOS
MARIELA

NOMBRES

Mariela Guerrero Gonzalez

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 10-FEB-1968

RIOSUCIO
(CALDAS)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.45
ESTATURA

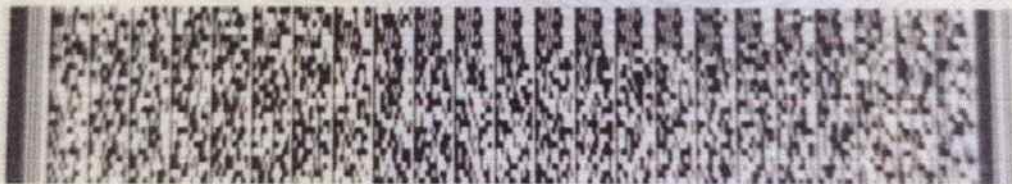
O+
G.S. RH

F
SEXO

30-JUL-1986 RIOSUCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0910300-00150808-F-0025060835-20090225

0010028013A 1

4790001117

2. Concepto ☐ 0 ☒ 2 Actualización

4. Número de formulario

14917576112



(415)7707212489984(8020) 000001491757611 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

2 5 0 6 0 8 3 5 | 0

6. DV

12. Dirección seccional

Impuestos y Aduanas de Manizales

14. Buzón electrónico

1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de Identificación

2 5 0 6 0 8 3 5

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Caldas

1 7

30. Ciudad/Municipio

Riosucio

6 1 4

31. Primer apellido

GUERRERO

32. Segundo apellido

GONZALEZ

33. Primer nombre

MARIELA

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Caldas

1 7

40. Ciudad/Municipio

Riosucio

6 1 4

41. Dirección principal

VDA QUIEBRALOMO

42. Correo electrónico

marielaguerrergonzalez@gmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 6 8 7 7 7 9 2 4

45. Teléfono 2

3 1 7 6 6 2 9 2 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

8 4 1 3

2 0 0 9 0 5 0 2

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

6 2 0 9

2 0 2 0 0 1 1 5

Otras actividades

50. Código

1

2

8 2 3 0

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

54. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI ☐NO ☒

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUERRERO GONZALEZ MARIELA

985. Cargo CONTRIBUYENTE



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 287537022



PIB

09:40:14

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 05 de enero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIELA GUERRERO GONZALEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 25060835:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

División de Relacionamento con el Ciudadano.

Línea gratuita 018000910315

Carrera 5 No. 15 - 60 Piso 1; Pbx 5878750 ext. 13170; Bogotá D.C.

www.procuraduria.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 05 de enero de 2026, a las 09:36:39, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	25060835
Código de Verificación	25060835260105093639

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado



POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:45:42 AM horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **25060835**

Apellidos y Nombres: **GUERRERO GONZALEZ MARIELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75
– 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y
2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: [dijin.araic-
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 25060835 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 05/01/2026 12:22 PM



Código Verificación: **R25MT61XLE**

Válida hasta: **05/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:58:11 horas del 05/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **25060835**,
Apellidos y Nombres **GUERRERO GONZALEZ MARIELA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDÍA DE RIOSUCIO**, con NIT **890801138-4** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>



CERTIFICA QUE

El(La) Señor(a) MARIELA GUERRERO GONZALEZ identificado(a) con CC 25060835 se encuentra afiliado a la EPS.

Fecha de Activación de Servicios: 01/09/2017

Estado de la Afiliación: Vigente

IPS: I.P.S. CLINICA ROQUE ARMANDO LOPEZ ALVAREZ E.U. - SEDE RIOSUCIO

Categoría: A

La presente certificación se expide a solicitud del (de la) interesado(a) en Bogotá para QUIEN INTERESE, a los 5 días del mes 1 del año 2026.

La certificación tiene validez de un mes con respecto a la fecha de generación.

Observaciones:

ESTA CERTIFICACIÓN NO APLICA PARA SERVICIOS MÉDICOS. NO
VÁLIDO PARA TRASLADO A OTRA EPS.

Cordialmente,

Gerencia de Afiliaciones

**SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS
PORVENIR S.A.**

En su condición de administradora del

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR

NIT 800.224.808-8

CERTIFICA QUE:

MARIELA GUERRERO GONZALEZ, identificado(a) con cédula de ciudadanía **25.060.835**, se encuentra afiliado(a) al **Fondo de Pensiones Obligatorias Porvenir**.

La presente certificación se expide el 5 de Enero del 2026.

Cordialmente,



Gerencia de Clientes





La Universidad de Caldas, a través del proyecto Construcción de paces territoriales y salud mental en las familias y comunidades de los resguardos indígenas: Nuestra Señora Candelaria de la Montaña y Cañamomo Lomaprieta (Riosucio - Caldas)

OTORGA LA CONSTANCIA A:

MARIELA GUERRERO GONZÁLEZ

CC 25060835

Por su participación en el PROYECTO EDUCATIVO PEDAGÓGICO (CURSO-TALLER): SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA FAMILIAR -COMUNITARIA, RESGUARDO CAÑAMOMO LOMAPRIETA -RIOSUCIO(CALDAS), realizado entre el 13 de junio al 5 de diciembre del 2024, con una intensidad horaria de 100 horas.

Dado en el Resguardo Cañamomo Lomaprieta (Riosucio – Caldas), el 5 de diciembre del año 2024

Darío Alexander Arenas Villegas
Vicerrector de Proyección Universitaria
Universidad de Caldas

Luisa Fernanda Giraldo Zuluaga
Coordinadora Proyecto Investigación
Departamento Estudios de Familia

María Hilda Sánchez Jiménez
Co-coordinadora Proyecto Educativo
Departamento estudios de Familia

Kellerman Orleyman Guerrero Trejos
Gobernador del Resguardo
Cañamomo Lomaprieta



VICERRECTORÍA
ACADÉMICA

Universidad de Caldas, ente Universitario Autónomo del orden nacional, vinculada al Ministerio de Educación Nacional y creada por la Ordenanza N.º 06 de mayo 24 de 1943 expedida por la Asamblea Departamental de Caldas y nacionalizada conforme a la Ley 34 de 1967.

Certificado Académico

EL JEFE DE LA OFICINA DE ADMISIONES Y REGISTRO ACADEMICO

CERTIFICA

Que **MARIELA GUERRERO GONZÁLEZ** identificado (a) con C.C. Nro. 25060835 expedida en RIOSUCIO-CALDAS, participó como ASISTENTE en *Proyecto Educativo Pedagógico (Curso-taller): SALUD MENTAL Y CONVIVENCIA FAMILIAR-COMUNITARIA -Resguardo Cañamomo Lomapieta - Riosucio (Caldas)*, realizado entre el 13/06/2024 y 05/12/2024, con una intensidad horaria de 100 horas.

Manizales, 02 de diciembre de 2024.

PAULA MARCELA RESTREPO LÓPEZ
Jefe



**Tejiendo
Universidad**

Apoyando la educación en Caldas





República de Colombia

Fundación Sol Naciente

Desarrollo Humano Integral y Compromiso Social

Personería Jurídica No. 02889 de marzo 9 de 2009

Resguardo Indígena de Origen Colonial

Cañamomo Lomapieta

Programa de la Defensa de la Salud Integral Indígena

Certifican que:

Mariela Guerrero González

*Aprobó los estudios del Curso de Formación de
"Consejería Comunitaria Intercultural en Salud Mental"*

Con una intensidad de 60 horas

Para constancia se firma en Riosucio Caldas - Colombia

el día 7 de diciembre de 2019


César A. Ospina Orozco
Director Fundación Sol Naciente



FundaSol


Arrobía Moreno Andica
Gobernadora



*Se registra en el libro de diplomas
de la Fundación Sol Naciente*

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Dimensión de Convivencia y Salud Mental

LA FUNDACIÓN SOL NACIENTE

Departamento de Salud y Bienestar

Certifican que:

Mariela Guerrero González

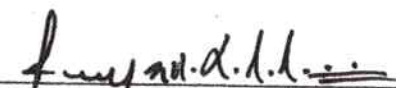
Cédula: 25060835

Participó en el

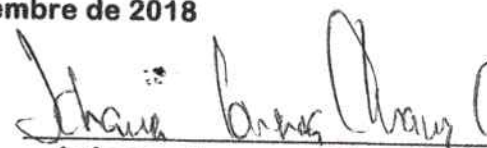
TALLER DE FORMACIÓN Y ENTRENAMIENTO EN ENTREVISTA MOTIVACIONAL E INTERVENCIÓN BREVE

Con una intensidad de 14 horas

Riosucio Caldas, 14 de Septiembre de 2018


César Ospina Orozco

Director Departamento Salud y Bienestar/FundaSol



Johana Lorena Chaves Cardona

Referente SPA/Dirección Territorial de Salud de Caldas



FundaSol

Departamento
**Salud y
bienestar**

Hagamos un pacto
CUÍDATE CUÍDATE


Territorial
Dirección Territorial de Salud de Caldas





Universidad Autónoma de Manizales

Institución de Educación Superior con Personería Jurídica según Resolución No. 1549 del 25 de febrero de 1981 expedida por el Ministerio de Educación Nacional

Certifica Que

MARIELA GUERRERO GONZALEZ

Con cédula de Ciudadanía 25060835

Asistió a

**DIPLOMADO EN LIDERAZGO, GESTIÓN ESTRATÉGICA Y HABILIDADES
EN PARTICIPACIÓN Y EMPODERAMIENTO COMUNITARIO CON
ÉNFASIS EN LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE, PAZ Y
COMPETITIVIDAD.**

Con una duración de 120 horas.

*En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Manizales, a los nueve (9) días del mes de junio del año
dos mil dieciocho (2018)*

IVÁN ESCOBAR ESCOBAR
VICERRECTOR ACADÉMICO

CAROLINA GAÑAN LUQUE
COORDINADORA EDUCACIÓN CONTINUADA

Manizales, 09 de junio de 2018



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINEDUCACIÓN

Grupo de Trabajo Académico
Cultura de la Calidad en la Educación
Sede Manizales



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE COLOMBIA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
FACULTAD DE ADMINISTRACIÓN SEDE MANIZALES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

CERTIFICAN QUE

Mariela Guerrero González

IDENTIFICADA CON C.C. 25.060.835

REALIZÓ EL DIPLOMADO

CONSTRUCCIÓN DE PAZ Y POSACUERDO EN COLOMBIA
ÉNFASIS EN PROYECTOS COMUNITARIOS

Convenio interadministrativo número 0891 de 2018 suscrito entre el Ministerio de Educación Nacional y la Universidad Nacional de Colombia.

EN EL MARCO DEL PROGRAMA "EDUCACIÓN RURAL PARA LA PAZ"

CON UNA INTENSIDAD DE 120 HORAS

DADO EN RIOSUCIO, 27 DE NOVIEMBRE DE 2018

GERMÁN ALBEIRO CASTAÑO DUQUE
DIRECTOR PROYECTO EDUCACIÓN RURAL PARA LA PAZ
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA



República de Colombia

Fundación Sol Naciente

Desarrollo Humano Integral y Compromiso Social

Personería Jurídica No. 02889 de marzo 9 de 2009

Alcaldía de Supía Caldas
Secretaría de Salud y Asuntos Sociales

Certifican que:

Mariela Guerrero González

C.C 25.060.835

*Aprobó los estudios del primer nivel del Curso de Formación de
"Agente Comunitario en Salud Mental"*

Para constancia se firma en Supía Caldas - Colombia
el día 17 de noviembre de 2017


César A. Ospina Orozco
Esp. Psicología Clínica
Director Fundación Sol Naciente


Sonia Milley Velarde Hernández
Secretaria de Salud y Asuntos Sociales
Municipio de Supía Caldas



Se registra en el libro de diplomas
de la Fundación Sol Naciente

Hagamos un pacto
CUÍDATE CUÍDAE

**ABRAZAR SIEMPRE
ES SALUDABLE**

LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS

Certifica que:

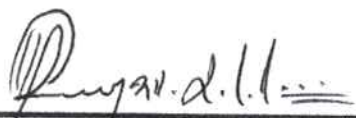
Mariela Guerrero González

Cédula: 25.060.835

Participó en la capacitación

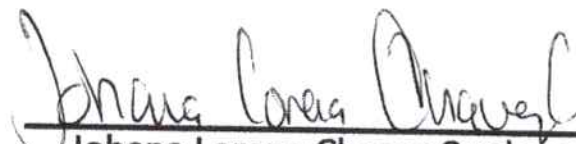
**ABORDAJE DEL CONSUMO DE SPA Y SALUD MENTAL CON ÉNFASIS EN
HERRAMIENTAS DE TAMIZAJE (ASSIST, AUDIT, SRQ, APGAR Y DSM IV)**

Riosucio Caldas, 22 de Junio de 2017, con una intensidad de 7 horas.



César Ospina Orozco

Director Departamento de Salud y Bienestar
Fundación Sol Naciente



Johana Lorena Chaves Cardona

Referente SPA/Dirección Territorial de Salud de Caldas



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

MARIELA GUERRERO GONZALEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 25.060.835

Cursó y aprobó la acción de Formación

**CONSTRUCCION DE CONDUCTAS Y HABITOS HUMANOS PARA LA GENERACIÓN DE BIENESTAR Y
DESARROLLO SOCIAL**

con una duración de 30 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Riosucio, a los doce (12) días del mes de mayo de dos mil dieciseis (2016)

Firmado Digitalmente por
ELKIN MAURICIO AVILA OSORIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELKIN MAURICIO AVILA OSORIO
SUBDIRECTOR
CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CALDAS

35872758 - 12/05/2016
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9306001166187CC25060835C.



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

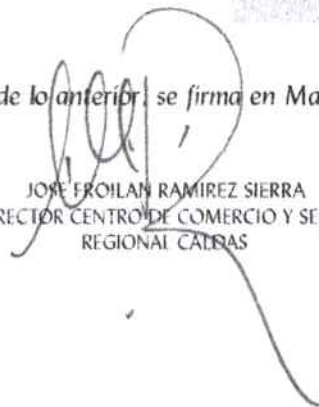
GUERRERO GONZALEZ MARIELA

Con Cédula de Ciudadanía No. 25.060.835

Cursó y aprobó la acción de Formación
INFORMATICA NIVEL I

Con una duración de 50 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Manizales a los Veintinueve (29) días del mes de Septiembre de Dos Mil Cinco (2005)


JOSE FROILAN RAMIREZ SIERRA
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CALDAS

SGC2005AP06-133 29/09/2005
No Y FECHA DE REGISTRO



EL CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS

CERTIFICA

Que MARIELA GUERRERO GONZALEZ identificado(a) con Cedula de Ciudadania No 25.060.835 de Riosucio, realizó y aprobó el curso de HERRAMIENTAS OFIMATICAS III con una intensidad horaria de Cincuenta (50) y obtuvo una evaluación Apto (A) con una equivalencia de (4.5).

Equivalencia de Evaluaciones:

D: Reprobó

A: Aprobó

Se expide en Riosucio, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de dos mil catorce (2014)

Firmado Digitalmente por
ELKIN MAURICIO AVILA OSORIO
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

ELKIN MAURICIO AVILA OSORIO
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CALDAS

SENA: Una Organización con Conocimiento



REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace Constar que

MARIELA GUERRERO GONZALEZ

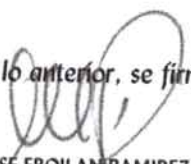
Con Cédula de Ciudadanía No. 25.060.835

Cursó y aprobó la acción de Formación

INFORMATICA AVANZADA NIVEL II

Con una duración de 50 Horas

En testimonio de lo anterior, se firma en Manizales a los Veintidos (22) días del mes de Septiembre de Dos Mil Seis (2006)


JOSE FROILAN RAMIREZ SIERRA
SUBDIRECTOR CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS
REGIONAL CALDAS

SGC2006AP00555 22/09/2006
No Y FECHA DE REGISTRO

LA FUNDACION "CAMINOS CIERTOS"

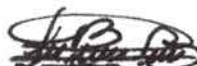
CERTIFICA

Que: *Mariela Guerrero G.*

Identificada con la C.C. 25.060.835 de Riosucio (Cds.)

Asistió y Aprobó el Curso Básico de Sistemas (Windows, Word, Excel e Internet),
dictado en Riosucio Caldas, con una duración de 25 horas.

Para constancia se firma a los 19 días del mes de octubre de 2002.



José David Bueno Bueno
Secretario de Educación Municipal



María Eugenia de Guzmán
Gerente Fundación "Caminos Ciertos"



María Clarena Ceballos Trejos
Docente



EL PLAN DE ATENCIÓN BÁSICA

(PAB MUNICIPAL) Riosucio Caldas

CERTIFICA

Mariela Guerrero

Que

Participó en el Proyecto:

"PROMOCIÓN HUMANA INTEGRAL CON ÉNFASIS EN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL".

En el periodo comprendido del 25 de Julio de 2000 al 24 de Julio de 2001.

Para constancia se firma en Riosucio Caldas a los 23 días del mes de Julio de 2001.

Patricia Cobarral

DIRECTORA LOCAL DE SALUD

Beatriz Diaz B.

COORDINADORA PAB MUNICIPAL

Jiménez

EJECUTORA LÍNEA DE
PROMOCIÓN DE LA SALUD
CENTRO SALUD SAN LORENZO



Alcaldía Municipal
Riosucio - Caldas

LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE RIOSUCIO
EN CONVENIO CON

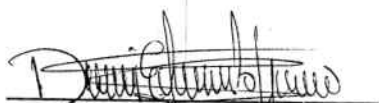
LA UNIVERSIDAD DE MANIZALES

Certifican que

Mariela Guerrero González

C.C. 25.060.835

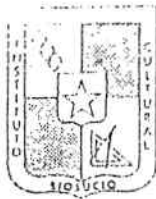
ASISTIÓ AL DIPLOMADO DE RELACIONES HUMANAS Y DESARROLLO,
EL CUAL TUVO UNA DURACIÓN DE 120 HORAS.


Alcalde Municipal


Director
Hospital San Juan de Dios


Vicerrector Académico
Universidad de Manizales





Instituto Cultural

(Antes Instituto Cultural Femenino)

Aprobado por Resolución No. 11127 del 29 de Octubre de 1973

RIOSUCIO - CALDAS

Inscripción S. de
Inscripción D. de

182-301
117614- 00748

ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACION No. 05 FOLIO No. 015

En Riosucio Caldas, a los d/as del mes de DICIEMBRE del año 1.985
se reunieron con el fin de finalizar la graduación de los alumnos de último grado, las suscritas Direc-
tora y Secretaria en la Dirección del INSTITUTO CULTURAL, Institución
nueva visita en el Nivel de Educación Media Vocacional y autorizada por el Ministerio de Educa-
ción, para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad ACADEMICO, según Resolución No. 11127 del 29
de Octubre de 1973.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los alumnos que cursaron y aprobaron los
estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Vocacional, se procedió a otorgar el Título de
BACHILLER ACADEMICO al graduado cuyos nombres, apellidos y número del documento de identi-
dad se relacionan a continuación:

No. GUERRERO GONZALEZ, MARTELA C.C. o T.I. 680210-08358 Rcio.

En constancia se firma la presente por quienes intervinieron, en cumplimiento a lo ordenado en el Ar-
tículo 7o. del Decreto 1881 de 1981.

Dora A. Ruiz Cruz
DORA A. RUIZ CRUZ
C.C. 25.048.627 Rcio.

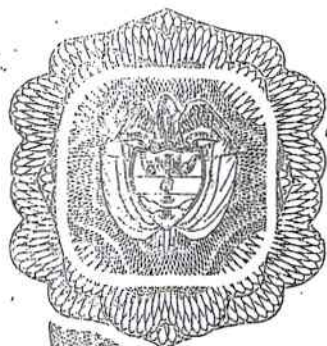
Directora



Martela E. Gonzales
MARTELA EDILIA GONZALEZ DE A.
C.C. 25.056.519 Rcio.

Secretaria





LA REPUBLICA DE COLOMBIA

y en su nombre

El Instituto Cultural

(Antes Instituto Cultural Femenino)

Riosucio - Caldas

Autorizado por el Ministerio de Educación Nacional,
según Resolución No. 11127 del 29 de Octubre de 1973

Confiere a:

Mariela Guerrero González

Identificada(a) con C. I. No. 680210-08358 de Riosucio (Caldas)

El título de

Bachiller Académico

Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al
Nivel de Educación Media Vocacional, según los planes y pro-
gramas vigentes.

Jose A. Ortiz Peas
Rector

INSTITUTO CULTURAL
Directora
Riosucio, Cal.

Martha Edilia Hoyos
Secretaria

INSTITUTO CULTURAL
SECRETARIA
TESORERA
Riosucio, Cal.

Dado en Riosucio (Caldas), a 5 de Diciembre de 1985

Anotado al Folio 323-9. Libro de Registro No 82

Secretaría de Educación

María Edilia Hoyos

En Manizales, a 28 de Mayo de 1986





ALCALDÍA MUNICIPAL

RIOSUCIO

NIT. 890.801.138-4

CONTRATO No.:	CD-CPS-RICL-002-2025
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE RIOSUCIO CALDAS
CONTRATISTA:	MARIELA GUERRERO GONZALEZ
IDENTIFICACIÓN CONTRATISTA:	C.C. Nro. 25.060.835 EXPEDIDA EN RIOSUCIO CALDAS
OBJETO:	EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ORGANIZATIVAS QUE CONLLEVEN AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE COMUNITARIA DEL CABILDO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA AL INTERIOR DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA.
VALOR CONTRATADO:	VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 24.652.800).
FORMA DE PAGO:	PAGOS PARCIALES, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.
CDP No.:	0004 DEL 02 DE ENERO DEL 2025
RUBRO:	2.1.2.02.02.009.002
PLAZO DE EJECUCIÓN:	EL PLAZO DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL DIECIOCHO (18) DE DICIEMBRE DE 2025.
SUPERVISOR:	MARTHA ISABEL HERNÁNDEZ DIAZ -SECRETARIA DE GOBIERNO Y ASUNTOS ADMINISTRATIVOS-
LUGAR Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	RIOSUCIO - CALDAS, ENERO CATORCE (14) DE 2025

Entre los suscritos a saber: **ABEL DAVID JARAMILLO LARGO**, identificado con C.C. Nro. **9.911.106** expedida en Riosucio Caldas, quien actúa en nombre y representación del Municipio de Riosucio, en calidad de Alcalde Municipal, cargo para el cual fue elegido popularmente según declaración efectuada por los Miembros de la Comisión escrutadora Municipal, y del cual tomó posesión ante el Notario Único del Circulo de Riosucio Caldas, según consta en Acta de posesión N° 001, del día 30 de Diciembre de 2023, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 314 y 315 de la Constitución Política de la República de Colombia, artículo 91 literal D, numerales 1 y 5 de la Ley 136 de 1994, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, artículo 11 literal B, de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y en el marco del convenio de administración de recursos de Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), para el Resguardo Indígena de CAÑAMOMO Lomapieta de Riosucio Caldas para la

vigencia 2025, y quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte, y por la otra: y por la otra: **MARIELA GUERRERO GONZALES** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 25.060.835 Expedida en Riosucio Caldas, quien para los efectos del presente Contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de prestación de servicios apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Constitución política prevé en el artículo 2 como fines del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación y el artículo 311, establece que al municipio como entidad fundamental de la división política administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que le determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen en la Constitución y las leyes, y el municipio de Riosucio, Caldas como ente territorial en aplicación del derecho público, cuenta con un presupuesto para garantizar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos en cumplimiento de los fines del Estado, que a su vez se garantizan con los contratos estatales según el artículo 3° de la Ley 80 de 1993.
2. Que la priorización y programación de inversiones públicas en el municipio de se deben adelantar con la observancia de los siguientes postulados normativos: Ley 80 de 1993, Decreto Ley 111 de 1996, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012, Decreto 1082 de 2015, entre otros, para lo cual debe hacer una gestión integral y aplicación efectiva de los instrumentos legales para la inversión adecuada por parte del municipio como Estado que administra recursos públicos a su vez debe desarrollar los procesos de contratación estatal.
3. Que se contrata en forma directa con fundamento en el Estatuto de contratación de la Entidad, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015., previa justificación de la necesidad de la contratación, la cual hace parte integral del contrato.
4. Que la Ley 715 de 2001, en el inciso 4 del artículo 83, modificado por el artículo 13 de la Ley 1450 de 2011. "Los recursos de la participación asignados a los resguardos indígenas serán de libre destinación para la financiación de proyectos de inversión debidamente

formulados, e incluidos en los planes de vida o de acuerdo con los usos y costumbres de los pueblos indígenas. (...).

5. Que el artículo 83 de la Ley 715 de 2001, modificado por el artículo 13, Ley 1450 de 2011, establece, **"Los recursos asignados a los resguardos indígenas, serán administrados por el municipio en el que se encuentra el resguardo indígena. (...)"**, Para lo cual el municipio debe hacer las acciones necesarias para garantizar las inversiones con recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones de los Resguardos Indígenas –AESGPRI-, y que desde el principio de priorización las autoridades son las encargadas de presentar proyectos a la alcaldía con los cuales se realizan las inversiones públicas para dicha comunidad.
6. Que la Corte Constitucional mediante sentencia C-921 de 2007, M.P. Dra. Clara Inés Vargas Hernández, frente a la inversión y destinación de los recursos de la Asignación Especial del Sistema General de Participaciones para Resguardos Indígenas (AESGPRI), que administran los Municipios determinó lo siguiente: "(...) en el entendido que dentro del marco de la Constitución y la ley, en el proceso de celebración y suscripción del contrato se debe asegurar el respeto de los derechos a la identidad cultural y a la participación de los resguardos y que en caso de discrepancia sobre el uso de los recursos, prevalecerá la decisión adoptada por las autoridades del respectivo resguardo. (...)".
7. Que el el Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta, ubicado en el departamento de Caldas, es una de las comunidades indígenas que ha logrado mantener su identidad, autonomía y cosmovisión en un entorno social y político cada vez más complejo. Uno de los pilares fundamentales de su resistencia y desarrollo es el *Plan de Vida*, un instrumento que refleja las aspiraciones, necesidades y derechos del pueblo indígena, y que orienta las acciones para el fortalecimiento del gobierno propio y la gestión del territorio. En este sentido, resulta esencial la vinculación de una persona para el apoyo a la gestión, a través de la Secretaría de Gobierno, con el objetivo de realizar actividades organizativas que contribuyan al buen funcionamiento de la sede comunitaria del cabildo, el fortalecimiento del Plan de Vida y la consolidación del gobierno propio del Resguardo.
8. Que el Plan de Vida es un instrumento estratégico que permite al pueblo indígena CAÑAMOMO Lomapieta proyectar su futuro de manera autónoma, desde su cosmovisión y principios ancestrales. Este plan articula las necesidades sociales, económicas, culturales y ambientales de la comunidad, y establece los lineamientos para garantizar su bienestar y desarrollo integral en el marco de su autonomía. A través de este plan, se busca fortalecer la gobernanza del pueblo indígena, promoviendo la participación activa de todos los

miembros en la toma de decisiones, así como el respeto a sus tradiciones y sistemas normativos.

9. Que el Plan de Vida sea efectivo y su implementación se lleve a cabo de manera adecuada, es fundamental contar con una estructura organizativa sólida y bien gestionada, que permita coordinar las diversas acciones y recursos necesarios. En este contexto, la vinculación de una persona que apoye la gestión administrativa del Resguardado Indígena Cañamomo Lomapieta es esencial, ya que contribuirá a materializar los objetivos del Plan de Vida de forma efectiva y sostenible.
10. Que la sede comunitaria del cabildo indígena desempeña un rol central en la estructura organizativa del Resguardo, ya que es el espacio donde se desarrollan las actividades administrativas, culturales y políticas que permiten el ejercicio del gobierno propio. En este sentido, la buena gestión de la sede comunitaria es clave para garantizar que las decisiones tomadas por el cabildo sean implementadas de manera efectiva y que las necesidades de la comunidad sean atendidas adecuadamente.
11. Que el fortalecimiento de la sede comunitaria requiere de un apoyo constante en la organización de eventos, la gestión de recursos, el seguimiento de proyectos y la coordinación entre los diferentes actores del territorio. Una persona vinculada para apoyar la gestión en este sentido sería de gran ayuda, ya que podría encargarse de optimizar los procesos internos del cabildo, facilitando la comunicación entre los miembros del Resguardo y asegurando que las actividades se lleven a cabo conforme a los principios y normas establecidos en el Plan de Vida.
12. Que el gobierno propio es uno de los pilares fundamentales de los pueblos indígenas, que les permite tomar decisiones sobre su territorio, su cultura y su bienestar sin interferencias externas. En el caso del Resguardo Cañamomo Lomapieta, el fortalecimiento del gobierno propio se logra mediante la implementación efectiva de su Plan de Vida, la cual se ve facilitada por una adecuada estructura administrativa y organizativa.
13. Que el apoyo en la gestión administrativa es crucial para asegurar que el gobierno propio se materialice en acciones concretas que benefician a la comunidad. Este apoyo permite mejorar la capacidad de gestión de los recursos, la planificación de proyectos y la implementación de políticas públicas que respondan a las necesidades de los miembros del Resguardado. Además, al contar con una persona encargada de estas funciones, se reduce el riesgo de que los procesos administrativos se vean afectados por la falta de organización o recursos, garantizando que el gobierno propio se ejecute de manera eficiente y conforme a los principios del pueblo indígena.

14. La vinculación de una persona para el apoyo a la gestión mediante la Secretaría de Gobierno en el Resguardo Indígena Cañamomo Lomapieta es una necesidad urgente para garantizar la implementación efectiva del Plan de Vida y el fortalecimiento del gobierno propio. A través de este apoyo organizativo y administrativo, se materializa la autonomía del pueblo indígena, facilitando la resolución de problemas internos, el fortalecimiento de su estructura organizativa y la correcta ejecución de sus proyectos. Esto no solo contribuye al bienestar de la comunidad, sino también al respeto y reconocimiento de sus derechos como pueblo indígena dentro del marco legal colombiano.
15. Que la vinculación de una persona para el apoyo a la gestión mediante la Secretaría de Gobierno tiene múltiples beneficios para el Resguardo Cañamomo Lomapieta. Entre los más importantes destacan:
- **Optimización de la gestión administrativa:** Una persona dedicada al apoyo organizativo en la sede comunitaria del cabildo contribuiría a mejorar la eficiencia administrativa, lo que permitiría una mejor utilización de los recursos disponibles y la correcta implementación de las actividades del Plan de Vida.
 - **Fortalecimiento de la participación comunitaria:** Al contar con una estructura organizativa más eficiente, se fomentaría una mayor participación de los miembros del Resguardo en los procesos de toma de decisiones, empoderándolos en la gestión de su propio territorio.
 - **Mejora en la comunicación interna:** El apoyo a la gestión también mejoraría la comunicación entre los diferentes actores del Resguardado, promoviendo un ambiente de cooperación y entendimiento que facilita el cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan de Vida.
 - **Capacitación y fortalecimiento de capacidades:** Una persona encargada del apoyo a la gestión también podría realizar actividades de capacitación y formación dentro de la comunidad, lo que permitiría fortalecer las capacidades organizativas y administrativas de los miembros del Resguardado, asegurando la sostenibilidad a largo plazo del gobierno propio.
16. Que el Contratista manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad prevista en la ley que impida celebrar y

ejecutar este contrato, y que en caso de sobrevenir alguna de ellas durante el desarrollo del mismo, procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la ley 80 de 1993.

17. Que, con fundamento en lo anterior, las partes acuerdan celebrar el presente Contrato que se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ORGANIZATIVAS QUE CONLLEVEN AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE COMUNITARIA DEL CABILDO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA AL INTERIOR DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto del contrato, el contratista deberá realizar las siguientes actividades, a saber:

1. Brindar orientación a la población en la sede comunitaria del resguardo o en espacios de uso comunitario al interior del resguardo mediante seis (6) jornadas mensuales para las recepciones de diferentes solicitudes e inquietudes que presentan los comuneros del resguardo.
2. Dar trámite oportuno a la correspondencia enviada y recibida de la organización indígena, tanto en forma física como por medio digital, reenviando al área o programa que corresponda según el caso y haciendo llegar por diversos medios a las entidades municipales, departamentales o estatales.
3. Tener comunicación permanente con las autoridades indígenas (consejo de Gobierno y/o cabildantes) y equipo de apoyo comunitario para informar sobre decisiones de las autoridades y las actividades que se planean desde la organización indígena en el marco de la ejecución de los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones (SGP).
4. Realizar acompañamiento una (1) vez al mes a las Asambleas de cabildo con la elaboración del orden del día y elaboración del acta de la asamblea.
5. Organizar el archivo digital y físico de la organización indígena con el fin de poder acceder a cualquier información de manera oportuna.
6. Realizar el registro para el control del préstamo de equipos para la realización de diferentes actividades.

7. Elaborar certificaciones y demás documentos que expide la organización indígena para beneficio de la comunidad.
8. Entregar los soportes y evidencias de la realización de cada una de las actividades consistentes en: Fotografías, informe, planillas de asistencia y demás documentos que se requieran.
9. Realizar los aportes al sistema integral en seguridad social en los términos descritos por el Decreto 1273 de 2018.
10. Entregar a la entidad estatal los documentos y soportes requeridos para el adecuado control y seguimiento del contrato.
11. Atender las consultas y sugerencias del supervisor que asigne la entidad contratante.
12. Solicitar a la entidad contratante la información que considere necesaria para cumplir con las obligaciones contractuales.
13. Abstenerse de divulgar información que llegare a conocer con ocasión a la ejecución del contrato, a personal no autorizado por la entidad o a terceros en general.
14. Las demás que le sean asignadas y que guarden relación con el objeto del contrato.

CLÁUSULA TERCERA - OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE RIOSUCIO: El Municipio en desarrollo de la ejecución del contrato deberá cumplir con las siguientes acciones:

1. Cancelar el valor del contrato al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato.
2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.
3. Realizar la supervisión del contrato.
4. Liquidar el contrato en la forma convenida o de acuerdo a la ley.

CLÁUSULA CUARTA - VALOR DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato se fija en la suma de **VEINTICUATRO MILLONES SEICIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 24.652.800).**

CLÁUSULA QUINTA - FORMA DE PAGO: La cancelación de los valores contratados se efectuará en pagos parciales según la ejecución del contrato previas actas de supervisión de acuerdo a la entrega de los informes de cumplimiento del objeto contractual, a entera satisfacción por parte del supervisor.

En todo caso el pago correspondiente se sujetará a la disponibilidad de Tesorería y al plan mensualizado de caja lo mismo que a la programación del gasto que para el efecto contempla la Secretaría de Hacienda Municipal, aplicando los descuentos de estampillas en la forma prevista en el estatuto Tributario.

CLÁUSULA SEXTA - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio y hasta el dieciocho (18) de Diciembre de 2025.

CLÁUSULA SÉPTIMA- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: De conformidad con los artículos 25, numerales 6º y 13º de la Ley 80 de 1993 y del artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015, EL MUNICIPIO, a través de la Secretaría de Hacienda, se compromete a hacer el registro presupuestal con el cual debe cubrirse el valor del presente contrato, en la presente vigencia fiscal, con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CDP No.	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR
0004	2.1.2.02.02.009.002	\$24.652.800

Una vez hecho el registro y la reserva, dicha partida presupuestal solo podrá destinarse al cumplimiento del contrato para el cual se efectuó, a menos que quede libre del compromiso originado en el contrato.

PARÁGRAFO - REGISTRO PRESUPUESTAL: Para la ejecución del contrato, se requerirá además del certificado de disponibilidad presupuestal, la aprobación del registro presupuestal del compromiso de que trata el artículo 2.8.1.7.3 del Decreto 1068 de 2015.

CLÁUSULA OCTAVA - PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total del contrato, el CONTRATISTA pagará al Municipio, el 10% del valor del contrato. En caso de incumplimiento parcial, dicho valor será el 5% del valor del contrato. Estos valores se pactan a título de estimación anticipada pero parcial de perjuicios. La cuantía de la cláusula penal pecuniaria será deducida de las sumas que por cualquier concepto se deban a EL CONTRATISTA.

llegándose en última instancia al cobro por la vía jurisdiccional para el saldo no cubierto.
PARÁGRAFO. De conformidad con el artículo 1594 del Código Civil, con el pago de la pena no se entiende extinguida la obligación principal.

CLÁUSULA NOVENA - MULTAS: Las partes acuerdan que cada vez que se presente incumplimiento del contrato por parte del contratista, el mismo deberá pagar al Municipio una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada obligación incumplida.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las multas a que se ha hecho referencia se causarán por el simple incumplimiento y los perjuicios que **EL CONTRATISTA** cause a **EL MUNICIPIO** podrán hacerse efectivos en forma separada. Si durante la ejecución del contrato el valor total de las diferentes multas aplicables excede el 10% del valor estimado del contrato, **EL MUNICIPIO** podrá declarar su caducidad. La aplicación de las multas se hará mediante resolución motivada que se someterá a las normas previstas para el procedimiento gubernativo y su aplicación se entenderá sin perjuicio de que, en el caso de mediar las causales establecidas en el contrato, **EL MUNICIPIO** puede declarar su caducidad y hacer efectiva la Cláusula Penal Pecuniaria.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA renuncia a la constitución en mora que tenga que hacer el Municipio.

CLÁUSULA DÉCIMA - INGRESO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria ingresará al Tesoro de **EL MUNICIPIO** y se podrá hacer uso de la figura de compensación de las sumas adeudadas al contratista, en los términos del parágrafo del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA - CESIÓN DEL CONTRATO: EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita del Municipio, según lo señalado en el inciso 3 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si al **CONTRATISTA** le llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita de **EL MUNICIPIO**, y si ésta no fuere posible, deberán renunciar a su ejecución, de conformidad con lo establecido en el artículo 9, inciso 1, de la Ley 80 de 1993.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En aras de asegurar la solvencia económica del contratista durante el tiempo de ejecución del contrato y su liquidación, y el uso por parte de la entidad de figuras tales como la compensación, no se aceptará la cesión de los derechos económicos derivados del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA - TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: EL MUNICIPIO podrá terminar, interpretar o modificar unilateralmente el presente contrato en los términos de los artículos 15, 16, y 17 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 31 de la Ley 782 de 2002.

PARÁGRAFO: El Municipio podrá terminar unilateralmente el presente contrato en los términos del artículo 90 y siguientes de la Ley 418 de 1997 prorrogada por la Ley 1738 de 2014.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - CADUCIDAD: EL MUNICIPIO podrá declarar la caducidad del contrato cuando: a) Se presenten hechos constitutivos de incumplimiento de obligaciones a cargo del contratista que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización en los términos del artículo 18 de la Ley 80 de 1993, b) Cuando el Contratista acceda a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarle a hacer u omitir algún acto o hecho, de acuerdo con el inciso 2º. del numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993, c) Cuando el Contratista incurra en la conducta prevista en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, d) Cuando se presente cualquiera de las causales previstas en el artículo 31 de la Ley 782 de 2002 y e) Cuando el contratista incumpla con el pago de sus obligaciones para con sus empleados, de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificada por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - SOMETIMIENTO A LAS LEYES NACIONALES: El presente contrato deberá someterse a la Ley nacional.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA manifiesta bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la firma del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes. Así mismo manifiesta que no es deudor moroso de ninguna entidad del estado, que no se encuentra reportado en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República y estar al día en el pago de las obligaciones parafiscales y a los Sistemas de

salud y seguridad social, los cuales ha cancelado oportunamente durante los seis (6) meses anteriores a la suscripción del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL: EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del presente contrato, tanto su afiliación al Sistema Integral de Seguridad Social, en Salud, Pensiones y Administración de Riesgos Laborales, como el pago de aportes parafiscales si hubiere lugar a ellos. **EL CONTRATISTA** debe acreditar el pago de estas afiliaciones ante el supervisor del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - EL CONTRATISTA: Responderá por haber ocultado al contratar, inhabilidades e incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa, por la buena calidad del objeto contratado, según lo indicado por el artículo 26, numerales 7 y 8, de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - IMPUESTOS: EL CONTRATISTA deberá cancelar los impuestos que se originen en la celebración del presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato se perfecciona con la suscripción del documento contentivo del acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, de conformidad con el artículo 41, inciso 1, de la Ley 80 de 1993.

CLÁUSULA VIGÉSIMA - EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requerirá la aprobación de la garantía exigida si a ello hubiere lugar, la existencia de la disponibilidad presupuestal, registro presupuestal correspondiente, el pago de las estampillas e impuestos que genere el presente contrato y acreditar el estar al día en el pago de aportes parafiscales al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA: El Contratista es una entidad independiente del Municipio de Riosucio Caldas y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario, ni tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Municipio de Riosucio, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - EXCLUSIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y, en consecuencia, tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumento distinto al valor acordado. De igual manera, el personal utilizado

por el contratista para la ejecución del contrato no adquiere ningún tipo de vinculación laboral con el Municipio, por tanto, los salarios o prestaciones sociales del personal utilizado para el cumplimiento del presente contrato correrán por cuenta del Contratista.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA deberá mantener a EL MUNICIPIO indemne y libre de todo reclamo, litigio, acción legal y reivindicación de cualquier clase, incluyendo los perjuicios, daños o lesiones causados a personas o propiedades de terceros por la acción u omisión en la realización de presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la Ley y la jurisprudencia colombiana.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a la Entidad Estatal contratante de conformidad con lo establecido en el Artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, el Contratista garantiza que los trabajos y servicios prestados a la Entidad Estatal contratante por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: En caso de que el contratista, a causa de la ejecución del contrato, tenga acceso a datos personales de funcionarios de la Alcaldía de Riosucio y/o de los terceros, deberá cumplir con lo consagrado en la Ley 1581 de 2012, con el fin de garantizar el tratamiento legal de la información y su protección.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - ESTAMPILLAS: Queda a cargo del CONTRATISTA el pago de las siguientes estampillas: **ESTAMPILLA PROANCIANO y PROCULTURA** de conformidad con lo estipulado en el Acuerdo Municipal 407 del 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - GARANTÍAS. De acuerdo a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015 el cual indica: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos

2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.3.5.1 del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos. ". Lo anterior dado que en los contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión los pagos están supeditados a la aprobación del informe de actividades por parte del supervisor, esto es, al cumplimiento de las actividades contractuales, no se exigirá la constitución de pólizas de calidad y cumplimiento por no constituirse riesgo para la entidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - PROHIBICIÓN A SUBCONTRATAR: EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ni total ni parcialmente el presente contrato, sin previa autorización escrita del Municipio.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - SUPERVISIÓN: La Supervisión del presente contrato estará a cargo de la **Secretaría de Gobierno y Asuntos Administrativos** de o quien haga sus veces, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones, de los informes entregados y su veracidad, teniendo las facultades establecidas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011: 1- Supervisar y controlar el correcto cumplimiento del objeto del presente contrato. 2- Informar cualquier anomalía en la ejecución de este. 3- Verificar y certificar el cumplimiento de lo estipulado en el contrato. 4- Exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato. 5- Elaborar los informes requeridos para soportar los pagos que deba efectuar el Municipio de Riosucio. 6- Expedir la certificación acerca del cumplimiento del contrato, previo ingreso e informe de actividades y avance de obra acorde al objeto del contrato, para efectos de soportar y autorizar el pago previsto en el mismo. 7- Autorizar los pagos al Contratista. 8- Remitir oportunamente a la Secretaría de Hacienda, las actuaciones resultantes de la ejecución contractual para el pago correspondiente.

PARÁGRAFO. - En el caso de falta temporal o absoluta del supervisor designado, se procederá a su reasignación mediante comunicación escrita.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - PERIODICIDAD DE LOS INFORMES: El Supervisor deberá presentar informes parciales de supervisión de la ejecución del contrato.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - ADICIÓN Y PRORROGA: Cuando haya necesidad de modificar el plazo o el valor convenido en el presente contrato se podrá suscribir una adición y/o prórroga, en los términos establecidos en el inciso final del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

Para lo cual **EL CONTRATISTA** deberá presentar su solicitud con diez (10) días de anticipación al vencimiento del plazo contractual, solicitud que deberá estar acompañada por la justificación técnica de parte del interventor/supervisor.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA – SUSPENSIÓN: Por razones de fuerza mayor o caso fortuito o de mutuo acuerdo se podrá suspender temporalmente la ejecución del contrato, mediante la suscripción de un acta en la que conste tal hecho, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA - LIQUIDACIÓN: La liquidación del contrato se hará con sujeción a lo establecido por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, mediante acta suscrita por el representante legal del Municipio, El contratista y el Supervisor designado por el Municipio, en ella se debe constatar los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo por todo lo relacionado con el contrato

CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA: Las situaciones no previstas en el siguiente contrato serán resueltas por las partes a través de los representantes de cada una de ellas, de común acuerdo, teniendo en cuenta cualquier modificación de la que sea objeto, debe constar por escrito y ser suscrita por las partes intervinientes.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEXTA – NOTIFICACIONES: Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

MUNICIPIO DE RIOSUCIO	MARIELA GUERRERO GONZALES
Dirección: Carrera 7, calle 10 Esquina Plaza de la Candelaria.	dirección: comunidad de QUIEBRALOMO
Teléfono: (+57) (6) 8594830 – 8592306	-email: marielaguerrergonzales@gmail.com
	tel : 8575664

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SÉPTIMA - PUBLICACIÓN: El presente contrato debe ser publicado en el SECOP.



ALCALDÍA MUNICIPAL

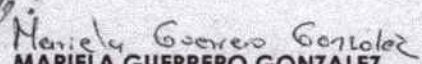
RIOSUCIO

Tel: 890.801.135-4

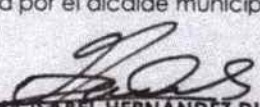
CLÁUSULA TRIGÉSIMA OCTAVA - DISPOSICIONES INCORPORADAS: En lo no previsto en el presente contrato se entienden incorporadas las disposiciones legales que regulan la materia.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA NOVENA - DOMICILIO CONTRACTUAL: Pactan las partes como domicilio contractual el Municipio de Riosucio. Para constancia se firma en Riosucio Caldas, a los catorce(14) días del mes de Enero de 2025


ABEL DAVID JARAMILLO LARGO
Alcalde Municipal
Contratante

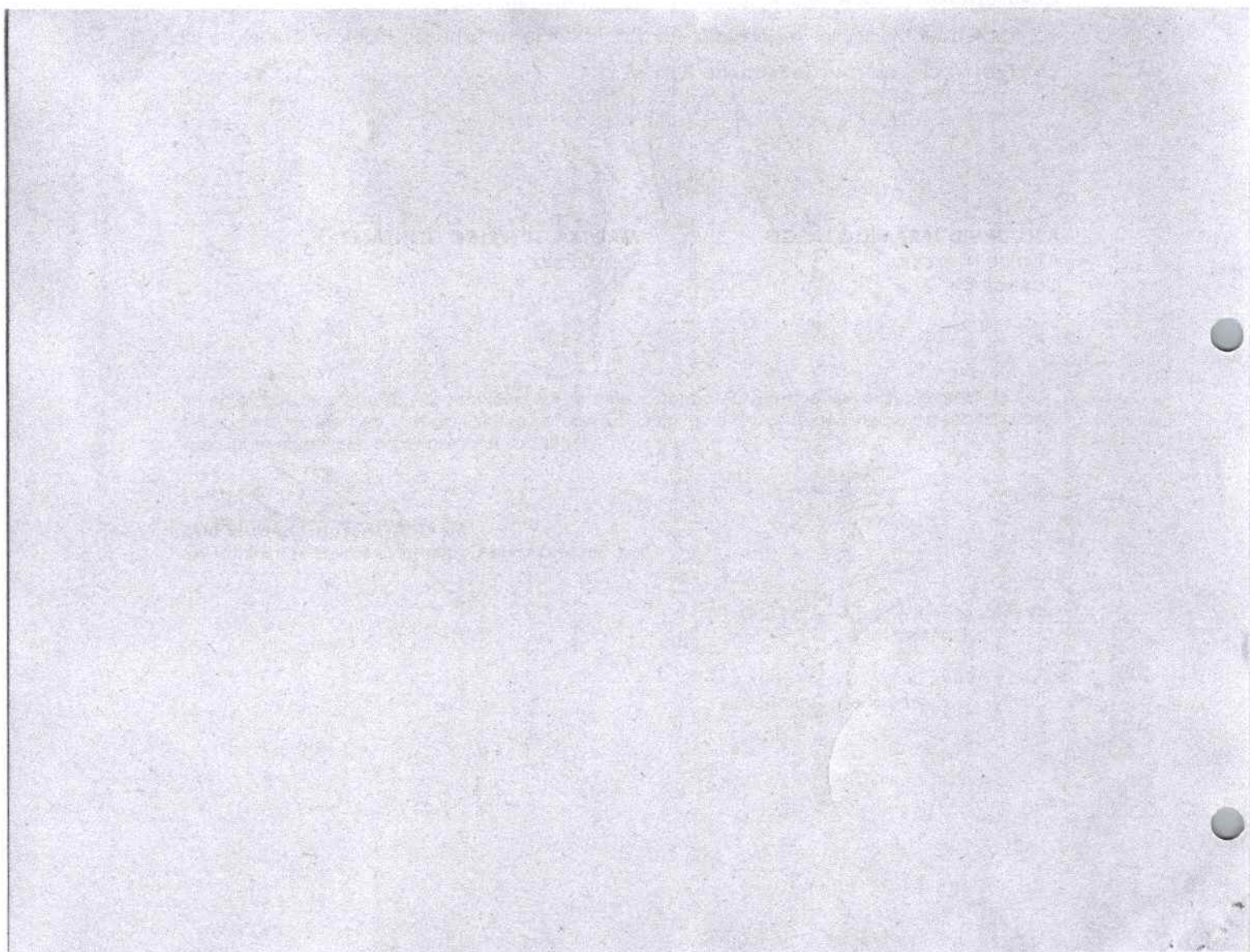

MARIELA GUERRERO GONZALEZ
Contratista

Firma el supervisor en señal de conocimiento de las funciones que asume en ejercicio de las actividades de supervisión descritas en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 de conformidad con la designación realizada por el alcalde municipal.


MARTHA ISABEL HERNÁNDEZ DIAZ
Secretaria de Gobierno y Asuntos Administrativos

Proyectó: Miguel Ángel Aguirre Ladino
Contratista

Revisó y Ajustó: Diddler Millán López
Abogado -Contratista-





DAVIVIENDA

CERTIFICADO

**RIOSUCIO-
CALDAS,
CALDAS,
COLOMBIA,
A quien interese**

05/01/2026

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor MARIELA GUERRERO GONZALEZ** con **Cédula de Ciudadanía** número **25060835**

Posee en el banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número	0550084200077133
Fecha de apertura	07/07/2016

Cordialmente,

BANCO DAVIVIENDA



Dra. Luisa Fernanda Becerra Barrera
Especialista en Medicina Laboral y Salud Ocupacional.
Tel: 3107765625
Calle 11 # 5-56 Enseguida de liga rosa
Riosucio, Caldas.

CERTIFICADO DE APTITUD MEDICO LABORAL

FECHA:	09-FEBRERO-2024	
NOMBRES Y APELLIDOS:	MARIELA GUERRERO GONZALEZ	
CEDULA: 25.060.835	EDAD: 55 AÑOS	
FECHA DE NACIMIENTO:	10-FEB-1968 RIOSUCIO, CALDAS.	
GENERO: FEMENINO	HEMOCLASIFICACION: O+	
ESTADO CIVIL: CASADA	HIJOS: 2	
ESCOLARIDAD: BACHILLER	DIRECCION: VEREDA QUIEBRALOMO, RIOSUCIO.	
TELEFONO: 3168777924	CORREO ELECTRONICO: marielaguerrero Gonzalez@gmail.com	
EPS: NUEVA EPS	ARL:	
EXAMEN MEDICO DE:	INGRESO: X EGRESO: PERIODICO:	
NOMBRE DE LA EMPRESA:	A QUIEN LE INTERESE	
NIT:	NOMBRE DEL CARGO: AUXILIAR DE SECRETARIA.	

INMUNIZACIONES : Relaciones de biológicos aplicados:

No presenta carnet de vacunación para la revisión pero refiere que tiene el ciclo completo incluido covid 19.

PRUEBAS COMPLEMENTARIAS

Visiometría: No se realiza	Espirometría: No se realiza	Audiometría: No se realiza
----------------------------	-----------------------------	----------------------------

CONCLUSIONES OCUPACIONALES

Una vez practicado el EXAMEN MEDICO LABORAL, se encuentra:

APTO	☒	APTO CON RESTRICCIONES	☐	NO APTO	☐
------	-------------------------------------	------------------------	--------------------------	---------	--------------------------

EXPLICACION DEL CONCEPTO:

Apto para trabajar y desempeñarse en las labores en los diferentes servicios de atención.

Sugiero incluir al trabajador en el Programa de Vigilancia Epidemiológica, en riesgos:

Mecánico	Biológico	Fisicoquímico	Químico	C. física
Público	Eléctrico	Físico	Psicosocial	Locativo

Énfasis ostemuscular	NORMAL	QX: Herniorrafía inguinal derecha.
Nutrición masa corporal	28 Sobrepeso	Tabaquismo: Niega
Agudeza visual	20/20 normal usa lentes.	
Prueba de a voz susurrada	NORMAL	G/O: PLF: NO APLICA

Los test y pruebas descritos anteriormente hacen parte dentro de la valoración médica y osteomuscular que se realiza y pueden dar una apreciación de cómo se encuentra el paciente que al caso de resultar alterados requieran valoraciones especializadas. No son diagnósticos

Clasificación osteomuscular : asintomático.

HABITOS OCUPACIONALES:

Suministrar los Elementos de protección personal(EPP) adecuados para el cargo, capacitar al personal con referencia a los factores de riesgo de acuerdo al puesto de trabajo a desempeñar, capacitar al personal en cómo usar los EPP, hábitos saludables y ejercicio regular, realizar pausas activas según protocolo de la empresa, manejar posturas adecuadas tanto sentado como de pie, evitar tocarse la cara, especialmente después de tener contacto con superficies contaminadas o personas enfermas, limpiar constantemente con desinfectante las superficies con las que tenemos contacto, mantener la distancia no inferior a un metro y medio con otras personas y no saludar de beso, ni de mano evite el contacto físico.

RECOMENDACIONES GENERALES:

No aporta ningún examen de laboratorio para revisión.

OBSERVACIONES GENERALES

CONSIDERACIONES GENERALES POR COVID - 19:

El trabajador niega síntomas respiratorios o fiebre.

ENFASIS OSTEOMUSCULAR:

Al realizar el examen físico de columna y de los diferentes segmentos osteomuscular no se evidenciaron alteraciones, ni limitaciones de la movilidad, ni dolor. No se evidencian signos clínicos, así como tampoco el trabajador reporta síntomas sugestivos de tendinopatías, ni signos de patologías osteomusculares en ningún segmento corporal.

No obstante, lo anterior, no es posible asegurar de manera prospectiva, que bajo ciertas laborales donde se le exijan movimientos repetitivos de los diferentes segmentos corporales, o durante jornadas de trabajo extenuantes, no vayan aparecer síntomas o lesiones derivados del sobreesfuerzo que realice el trabajador al desempeñar la tarea, que puede repercutir en posibles incapacidades o lesiones osteomusculares futuras.

EXAMENES DE INGRESO

Son aquellas que se realizan para determinar las condiciones de salud física, mental y social del trabajador antes de su contratación, con el objeto de determinar la aptitud del trabajador para desempeñar en forma eficiente las labores sin perjuicio de su salud o la de terceros, en función de las condiciones de trabajo a las que estaría expuesto, acorde con los requerimientos de la tarea y perfil del cargo suministrado por el empleador. Resolución 2346 de 2007 y 1918 de 2009.

Conforme a la declaración de salud de la persona evaluada y al reconocimiento del día de hoy se certifica que el aspirante, en la presente valoración se encuentra libre de patologías y síntomas compatibles con covid - 19 y contempladas en el decreto de emergencias 666 del 24 abril del 2020 y se considera apto para trabajar.

Consentimiento informado del aspirante o trabajador: Autorizo al Doctor (a) abajo mencionado (a) a realizar en mí el examen clínico y/o paraclínico (s) ocupacional(es), registrado en este documento. El Doctor abajo mencionado me ha explicado la naturaleza, el propósito, las limitaciones y los beneficios del examen médico ocupacional, a partir de asesoría recibida antes de la prueba, entiendo que la realización de estas pruebas es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento. Fui informado por el medico LUISA FERNANDA BECERRA, de las medidas para proteger la confidencialidad de mis resultado

En constancia firmo:

Luisa Fda Becerra B.

Profesional: LUISA FERNANDA BECERRA BARRERA

MEDICO GENERAL UNIV. SANTIAGO DE CALI

RM1128418137

ESPECIALIZACION EN MEDICINA GERENCIAL Y SALUD OCUPACIONAL

LIC.74607

Mariela Guerrero Gonzalez

TRABAJADOR

Cualquier alteración o modificación de la información contenida en este documento configura el delito de falsificación de documento privado contemplado en el art 289 del código penal. valide la autenticidad de este documento. Con la persona que lo expidió.

Riosucio, Caldas enero de 2026

Dr.

ABEL DAVID JARAMILLO LARGO

Alcalde Municipal

Referencia: PROPUESTA DE TRABAJO

Por medio de la presente me permito presentar propuesta para **"EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL MUNICIPIO A PRESTAR SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN PARA REALIZAR ACTIVIDADES ORGANIZATIVAS QUE CONLLEVEN AL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SEDE COMUNITARIA DEL CABILDO PARA EL FORTALECIMIENTO DEL PLAN DE VIDA AL INTERIOR DEL RESGUARDO INDÍGENA DE ORIGEN COLONIAL CAÑAMOMO LOMAPRIETA"**

JUSTIFICACIÓN:

En el año 2007, la organización indígena, tomó la decisión política de reorganizar su estructura de tal manera que diera respuesta a las demandas reales de la comunidad y que sirviera de fortalecimiento organizativo y social, por eso se definió una nueva estructura conformada por cuatro grandes áreas, en las cuales a su vez se encuentran inmersos los distintos programas y componentes así:

En el **área de Identidad, Cultura y Multiculturalidad** encontramos los programas de: salud propia e intercultural, educación integral indígena, promoción de la identidad, mujer-familia y juventud, deporte y recreación, comunicación y medios de expresión comunitaria.

En el **área de Territorio y Autonomía** se han integrado los programas de: Soberanía alimentaria, patrimonio natural, vivienda-saneamiento básico y obras de infraestructura.

En el **área de Justicia Propia**, está constituida por las comisiones de justicia integral indígena, asuntos civiles y territoriales, saneamiento territorial y la guardia indígena.

En el área de **Administración, Planeación y Gestión** se encuentran inmersos los componentes de: gestión de proyectos, secretaría general, atención a la comunidad, bienestar comunitario y plan de vida como orientación general de planeación. El panorama actual de la población indígena exige a la organización indígena, fortalecer los procesos organizativos, incluyendo el proceso de secretaría general ya que se requiere dar respuesta oportuna a los diferentes oficios que llegan a la organización indígena tanto de personas como de instituciones y entidades estatales, registro y control de la correspondencia que llega a la organización, acompañar al cabildo en la elaboración de actas en las asambleas

de cabildo como soporte de la realización de la asamblea, prestar apoyo y asistencia a los comuneros que visitan la sede administrativa direccionando su posible solución a sus inquietudes, realizar la custodia de los elementos a cargo de la secretaria general, así mismo tener comunicación permanente con las autoridades indígenas (consejo de Gobierno y/o cabildantes) y equipo de apoyo comunitario para informar sobre decisiones de las autoridades y las actividades que se planean desde la organización indígena en el marco de la ejecución de los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones (SGP).

Por esta razón las autoridades tradicionales del Resguardo Cañamomo Lomapieta encuentran pertinente y procedente, realizar la contratación de prestación de los servicios de apoyo a la gestión, con una persona que tenga amplia experiencia en procesos organizativos y comunitarios con comunidades indígenas, que tenga la plena aceptación comunitaria, idoneidad, experiencia y conocimiento de las particularidades de la población indígena y específicamente en dar respuesta oportuna y veraz a los diferentes solicitudes que desde la comunidad llegan a la organización indígena como también de instituciones y entidades estatales que desde afuera coadyuvan al fortalecimiento de todos los procesos que se adelantan al interior de la organización indígena y que tienen como único fin el mejoramiento de la calidad de vida al interior del territorio cumpliendo así con las políticas contempladas en el plan de vida.

1.- Actividades a realizar:

1. Brindar orientación a la población en la sede comunitaria del resguardo o en espacios de uso comunitario al interior del resguardo mediante seis (6) jornadas mensuales para las recepciones de diferentes solicitudes e inquietudes que presentan los comuneros del resguardo.
2. Dar trámite oportuno a la correspondencia enviada y recibida de la organización indígena, tanto en forma física como por medio digital, reenviando al área o programa que corresponda según el caso y haciendo llegar por diversos medios a las entidades municipales, departamentales o estatales.
3. Tener comunicación permanente con las autoridades indígenas (consejo de Gobierno y/o cabildantes) y equipo de apoyo comunitario para informar sobre decisiones de las autoridades y las actividades que se planean desde la organización indígena en el marco de la ejecución de los recursos de la asignación especial del sistema general de participaciones (SGP).
4. Realizar acompañamiento una (1) vez al mes a las Asambleas de cabildo con la elaboración del orden del día y elaboración del acta de la asamblea.

5. Organizar el archivo digital y físico de la organización indígena con el fin de poder acceder a cualquier información de manera oportuna.
6. Realizar el registro para el control del préstamo de equipos para la realización de diferentes actividades.
7. Elaborar certificaciones y demás documentos que expide la organización indígena para beneficio de la comunidad.
8. Entregar los soportes y evidencias de la realización de cada una de las actividades consistentes en: Fotografías, informe, planillas de asistencia y demás documentos que se requieran.

2.- Valor económico y tiempo propuesto para la realización de las actividades para la formulación de proyectos:

Tiempo: Propongo desarrollar las anteriores actividades será hasta el día treinta (30) de junio de 2026.

Valor: El desarrollo de las actividades propuestas tendrá un valor de **CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE (\$ 14.478.000)**. Los aportes a seguridad social integral y pagos de descuentos por estampillas serán realizados a todo costo por el contratista.

Atentamente,

Mariela Guerrero González
MARIELA GUERRERO GONZALEZ
C.C. N° 25.060.835 de Riosucio

AUTORIZACION PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores:

MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS

El suscrito declara que:

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Estatutaria 1581 del 2012 y demás normas concordantes sobre la protección de datos personales, **AUTORIZO** libre, expresa e inequívocamente al **MUNICIPIO DE RIOSUCIO-CALDAS**, para que realice la recolección y tratamiento de mis datos personales que suministro de manera veraz y completa, los cuales serán utilizados para los diferentes aspectos relacionados con la gestión del talento humano de la entidad.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la **POLITICA DE SEGURIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACION, SGSI SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD DE LA INFORMACION** se encuentra disponible para su consulta en las instalaciones de la Alcaldía Municipal de Riosucio-Caldas, manifestando que he sido informado(a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento y la posibilidad que tenía de no efectuar la autorización en aquella información considerada sensible.

Manifiesto que, como titular de la información, fui informado de los derechos con que cuento como titular de la información, especialmente a conocer, actualizar y rectificar mi información personal, revocar la autorización y solicitar la supresión del dato, las cuales podré ejercer a través de los canales presenciales, el correo electrónico: alcaldia@riosucio-caldas.gov.co y vía telefónica al (+57) (6) 8594830.

Dado en el municipio de Riosucio, Caldas, a los cinco (05) días del mes de enero de 2026.

FIRMA: Mariela Guerrero Gonzalez
NOMBRE: MARIELA GUERRERO GONZALEZ
CC N°: 25.060.835

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Señores:

MUNICIPIO DE RIOSUCIO, CALDAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con la Constitución Política de Colombia y las Leyes: 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7, y 52; y los efectos legales consagrados en el Artículo 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Así como la conducta tipificada en el Artículo 408 de la Ley 599 del 2000, Código Penal.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.

Dado en el municipio de Riosucio, Caldas, a los cinco (05) días del mes de enero de 2026.

FIRMA:

Mariela Guerrero González

NOMBRE:

MARIELA GUERRERO GONZALEZ

CC N°:

25.060.835